



Asamblea General

UN LIBRARY

OCT 22 1981

UN/DA COLLECTION

Distr.
LIMITADA

A/C.3/36/L.28
20 octubre 1981
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo sexto período de sesiones
TERCERA COMISION
Tema 80 del programa

CUESTION DE LAS PERSONAS DE EDAD Y DE LOS ANCIANOS

Bolivia, Colombia, Costa Rica, Chile, Chipre, Francia, Grecia, Guatemala, Guyana, Islandia, Japón, Líbano, Liberia, Malta, Marruecos, Mauritania, Nepal, Nigeria, República Dominicana, Sierra Leona, Suriname, Venezuela y Yugoslavia: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Recordando su resolución 34/153 de 17 de diciembre de 1979 sobre la cuestión de las personas de edad y de los ancianos,

Recordando también su resolución 33/52 de 14 de diciembre de 1978 en la que decidió organizar en 1982 una Asamblea Mundial sobre las Personas de Edad para iniciar un programa internacional de acción sobre el envejecimiento,

Considerando que el programa internacional de acción sobre el envejecimiento debe responder a las consecuencias socioeconómicas del envejecimiento de la población y a las necesidades específicas de las personas de más edad y debe tener muy en cuenta la situación especial de los países en desarrollo y en particular de los países menos adelantados,

Convencida de que los objetivos de un plan internacional de acción sobre el envejecimiento deben estar en consonancia con los objetivos del nuevo orden económico internacional y de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Tomando nota con satisfacción de los trabajos preparatorios para la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento y el destacado papel que desempeña el Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios (CSDHA) en la labor de las Naciones Unidas en la esfera del envejecimiento,

Consciente de la necesidad de que la Comisión de Desarrollo Social y otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas continúen con su función de supervisar y evaluar el plan internacional de acción que surge de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento,

Reconociendo los esfuerzos de los organismos especializados y las comisiones regionales, así como de las organizaciones no gubernamentales interesadas, para promover un mejor conocimiento de la situación de los ancianos,

Reconociendo el importante papel que desempeña el FNUAP en la búsqueda de soluciones a los problemas de las personas de edad y de los ancianos,

Tomando nota de que el Secretario General ha establecido un Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, de conformidad con la resolución 35/129 de la Asamblea General,

Tomando nota con reconocimiento del informe presentado por el Secretario General sobre la marcha de los trabajos relativos a la cuestión de las personas de edad y los ancianos 1/;

1. Recomienda a los Gobiernos que sigan prestando atención a la cuestión del envejecimiento, en particular al formular políticas y programas nacionales de desarrollo en consonancia con sus prioridades nacionales;

2. Invita a los Estados Miembros a que consideren la designación en sus respectivos países de un "Día de los Ancianos" dedicado a actividades en favor de los ancianos y las personas de edad y en las que tomen parte estos y que comuniquen al Secretario General sus opiniones y comentarios al respecto;

3. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones sobre las opiniones y comentarios recibidos de los Estados Miembros de conformidad con el párrafo que antecede;

4. Hace un llamamiento a los Estados Miembros para que aporten contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento;

5. Pide al Secretario General que haga uso del Fondo Fiduciario para la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento a fin de atender, en la esfera del envejecimiento, las necesidades cada vez mayores de los países en desarrollo, y en particular de los países menos adelantados;

6. Pide al Secretario General que presente un informe a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones sobre la situación del Fondo Fiduciario para la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, incluida una relación de las actividades de proyectos financiadas por el Fondo;

7. Pide al Secretario General que, en cooperación con las organizaciones interesadas se fortalezcan dentro de los límites de los recursos disponibles y las contribuciones voluntarias, las actividades relativas al envejecimiento en particular las destinadas a:

a) Prestar asistencia a los gobiernos, a solicitud de éstos, para la formulación y aplicación de políticas y programas relativos a las personas de edad;

b) Continuar supervisando e investigando las consecuencias del envejecimiento de las poblaciones, en particular en los países en desarrollo;

c) Promover la cooperación técnica entre países en desarrollo en materia de intercambio de información y tecnología en esta esfera;

8. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones sobre la aplicación de los párrafos que anteceden, así como sobre toda opinión que se reciba de los Estados Miembros en relación con los problemas de las personas de edad y los ancianos;

9. Exhorta al FNUAP a que siga prestando apoyo financiero en la esfera del envejecimiento, en particular para la aplicación del plan de acción que surja de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento,

10. Decide incluir en el programa provisional de su trigésimo séptimo período de sesiones el tema titulado "Las personas de edad y los ancianos".
